



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

179

RESOLUCIÓN No. **087** DEL 2009
**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
ADOPTADA MEDIANTE EL ACUERDO 003 DE 2007, A LA VERSIÓN 3.1. Y SE
REALIZA LA DESAGREGACIÓN A SEIS DIGITOS DE LA MISMA**

LA SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LOS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 247 DEL ACUERDO 003 DE 2007 Y CONSIDERANDO QUE:

Que el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 003 de 2007, mediante el cual se adopta la revisión al Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, que había sido aprobado por el Decreto Distrital No. 154 de 2000, expedido por el Alcalde Distrital.

Que el ACUERDO 003 DE 2007 en su artículo 247º dispone:

"TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Adóptese y adáptese para el presente Plan de Ordenamiento Territorial, la Clasificación de Actividades Económicas para Colombia CIIU revisión 3 de 1989; de cuatro (4) dígitos, establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), mediante Resolución 0056 de 1998 adaptada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las actualizaciones o revisiones a través de adiciones, modificaciones o sustituciones normativas de la Resolución 0056 de 1998, serán adoptadas y adaptadas para el presente Plan.

La Secretaria de Planeación Distrital, mediante resolución motivada actualizará la Clasificación de Actividades Económicas adoptada por el presente Plan, la cual se encuentra contenida en los Anexos N° 4, 5, 6, 7 y 8 de estas normas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaria de Planeación Distrital, podrá desagregar en uno (1) o dos (2) dígitos adicionales la Clasificación de Actividades Económicas adoptada y adaptada para este Plan, con el objeto de representar actividades detalladas dentro de una clase determinada de la CIIU Rev. 3 A. C.

La subdivisión o adición de nuevos dígitos a las clases de actividades establecidas en la Clasificación de Actividades Económicas para Colombia CIIU revisión 3, de cuatro (4) dígitos, deberá respetar la estructura y la base conceptual de dicha clasificación."

Que el DANE expidió el documento denominado "CLASIFICACION INDUSTRIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS VERSION 3.1.", el cual constituye una versión actualizada de la adoptada por el P.O.T. y por lo tanto debe ser adoptada y adaptada por la Secretaría de Planeación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, en conjunto con la Cámara de Comercio de la ciudad, ha adelantado un estudio para la desagregación a seis dígitos de la mencionada clasificación, respetando el orden y los lineamientos del Acuerdo 003 de 2007, el cual ha sido consultado con el DAMAB, en relación con los temas industriales. Dicho estudio se considerará parte integrante de esta resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la clasificación de actividades económicas adoptada por el Acuerdo 003 de 2007, conforme al documento del DANE denominado "CLASIFICACION INDUSTRIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS VERSION 3.1.", que se anexa a la presente resolución y de la cual hará parte integrante (Anexo No. 1).



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 087 DEL 2009
POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
ADOPTADA MEDIANTE EL ACUERDO 003 DE 2007, A LA VERSIÓN 3.1. Y SE
REALIZA LA DESAGREGACIÓN A SEIS DIGITOS DE LA MISMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la desagregación a seis dígitos de la Clasificación de Actividades Económicas adoptada y adaptada para este Plan de Ordenamiento, que se anexa a la presente Resolución y de la cual hace parte integrante (Anexo No. 2); con el objeto de representar actividades detalladas dentro de una clase determinada de la CIIU Rev. 3.1. A. C.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta el análisis expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la decisión que asume esta Secretaría queda enmarcado dentro de los actos genéricos denominados "normas urbanísticas", en los términos establecidos en el numeral 3º del artículo 92 del Acuerdo 003 de 2007 aprobado por el Concejo Distrital.

Dado en Barranquilla a los 14 OCT. 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Elia Abuchaibe

MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTES
Secretaria de Planeación Distrital.